

**Expediente No.: 1786530**

**Título Habilitante: Registro y Concesión de frecuencias**

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-CZO5-2020-0108**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**Otorga el Título Habilitante de renovación del Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico**, a la compañía: **ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A.**

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General a la LOT que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, a dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento, y extinción de los títulos tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, en consideración a los siguientes antecedentes y fundamento:

**I ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Estado ecuatoriano, con fecha 14 de agosto de 2008 otorgó a favor de ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A. un Título Habilitante de Registro del Servicio de Valor Agregado de acceso a Internet, el cual fue inscrito en el Tomo 78 Foja 7803 del Registro Público de Telecomunicaciones, el 10 de diciembre de 2008 de la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) o ARCOTEL.

**Segundo.-** La peticionaria ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., a través de su Representante Legal, señor César David Andrade Guzmán mediante solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, solicita la renovación a su favor del título habilitante de Registro del servicio de acceso a Internet y la Concesión/Registro para el uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, con sujeción a los requisitos y procedimiento previstos en la Resolución Nro. 15-16-ARCOTEL-2019 de 19 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 144 de 29 de noviembre de 2019, mediante la cual se expide la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

**Tercero.-** Conforme a los dictámenes favorables: Técnico Nro. DT-CZO5-R-2020-0222, de 11 de junio de 2020, Económico Nro. DE-CZO5-SAI-2020-0018, de 02 de julio de 2020, y Jurídico Nro. DJ-OTH-CZO5-2020-0043, del 14 de agosto de 2020, relativos a la solicitud de renovación presentada, en los que se concluye que se cumplen con los requisitos técnicos, económicos y legales, por lo que se recomienda otorgar el título habilitante de Registro del servicio de acceso a Internet y concesión/registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, mediante acto administrativo motivado.

**II FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

**Segundo** Los artículos 37 de la LOT, 13 del Reglamento General a la LOT, y el artículo 22 de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, determinan los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, dentro de los cuales se dispone que para la prestación del servicio de acceso a Internet, se otorgará el título habilitante de registro de servicios. Así también el artículo 56 de la LOT establece que los títulos habilitantes que se emitan para el uso y explotación del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante del servicio o los servicios a los cuales se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: *“Simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión.”*

**Tercero.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 inciso 4 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la renovación de los títulos habilitantes será por un período igual al originalmente otorgado y podrá realizarse en un régimen jurídico actualizado de acuerdo con la evolución tecnológica del servicio y situación del mercado, así también el artículo 41 de la Ley Ibídem establece que el título habilitante de registro de servicios se otorgará a través de acto administrativo motivado en el que se hará constar adicionalmente una declaración de sujeción del prestador al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente.

**Cuarto.-** En el numeral 11, del artículo 144 de la LOT, se determina que es competencia de la ARCOTEL: *“Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.”*, y en el artículo 148, dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, señala: *“3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.”*; *“4. Aprobar la normativa para la prestación de cada uno de los servicios de telecomunicaciones, en los que se incluirán los aspectos técnicos, económicos, de acceso y legales, así como los requisitos, contenido, términos, condiciones y plazos de los títulos habilitantes y cualquier otro aspecto necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley”*; *“16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.”* El Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone: *“Art. 16.- Contenido de los títulos habilitantes por delegación.- El contenido mínimo para los títulos habilitantes por delegación, como Concesión, Permiso o Registro de Servicios, según corresponda, será establecido por la ARCOTEL a través del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes.- El Director de la ARCOTEL aprobará los formatos, modelos o instrumentos que considere pertinentes para la suscripción de los títulos habilitantes, en los que definirá sus términos, condiciones y plazos.”*

**Quinto.-** En la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, en el Libro III Renovación de Títulos Habilitantes, Título I, se regula la Renovación de Títulos Habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión por suscripción o de uso y/o explotación de frecuencias de espectro radioeléctrico y de red privada, en el artículo 177 se hace mención a la renovación de títulos habilitantes; en el artículo 178 refiere a los criterios para la renovación; en el artículo 179 se establecen los requisitos y plazos para solicitar la renovación; en el artículo 182 consta el procedimiento de renovación para títulos habilitantes sujetos a registros de servicios; y en el Libro V, Capítulo I establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL; la misma que deberán cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante, más noventa (90) días término adicionales.

**Sexto.-** La Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, en la Disposición Transitoria Octava establece: *“Las solicitudes que se encuentren en curso al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, continuarán con su trámite, con sujeción a los requisitos y procedimientos que estaban vigentes al momento del inicio de la gestión del trámite respectivo, aun*

cuando estos hubieren sido reformados y el procedimiento aún no hubiere culminado; de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para La Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.”, guardando concordancia con la Disposición Transitoria Décima Primera de la Reforma Ibídem que determina: “Los títulos habilitantes otorgados previo a la entrada en vigencia del presente reglamento, no requieren la suscripción de un nuevo título habilitante, debiendo readecuarse en caso de renovación o en caso de que el poseedor del título habilitante lo solicite expresamente a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL. (...) No obstante lo anterior, todos los títulos habilitantes se sujetarán a la aplicación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, este reglamento y demás normativa o actos que emita la ARCOTEL”.

**Séptimo.-** El Reglamento para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, emitido con Resolución Nro. 05-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, regula entre otros, la prestación del servicio de acceso a Internet.

**Octavo.-** El artículo 182, numeral 3 de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, establece que el título habilitante de registro de servicios se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración con sujeción (adhesión) a los términos, condiciones y plazos del título habilitante, al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente al servicio o título habilitante del que se trate.

**Noveno.-** Conforme el artículo 50 de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, se otorgará la concesión para el uso o explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico a las personas naturales o jurídicas contempladas como beneficiarios de los títulos habilitantes por delegación; en cuanto al espectro para uso determinado en bandas libres y que se utilicen para la prestación de servicios de telecomunicaciones, se requerirá de un registro.

Con fundamento en los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., por el plazo de quince (15) años, contados a partir del 11 de diciembre de 2018, correspondiente al vencimiento del título habilitante inscrito en el Tomo 78 A Fojas 7803, la renovación del Título Habilitante de Registro de Servicios para la prestación del servicio de acceso a Internet y la concesión/registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 ; de los datos del servicio; y, de las condiciones particulares de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, reglamentos, normas técnicas, resoluciones y disposiciones que emita para el efecto la ARCOTEL; y, demás normativa aplicable.

**Artículo 3.-** Por derechos de otorgamiento del título habilitante de registro del servicio de acceso a Internet, el prestador pagará el valor de USD 500,00 (QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), conforme la Disposición Transitoria Novena de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico. (En el evento de que al amparo de la referida Disposición Transitoria el Directorio de la ARCOTEL, modifique los parámetros

o valores por el otorgamiento de títulos habilitantes de registro de acceso a Internet, se citará la resolución correspondiente en lugar de la referencia marcada).

**Artículo 4.-** De conformidad con el Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, el Registro de Espectro para Uso Determinado en Bandas Libres no genera valores por el otorgamiento de frecuencias.

**Artículo 5.-** El pago de tarifas por uso de frecuencias, se sujetará al Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico. En caso de modificación o sustitución de dicho reglamento, se aplicará automáticamente la nueva normativa, sin necesidad de trámite alguno o la suscripción de una adenda modificatoria del título habilitante.

(Nota: En el evento de que se modifique el valor de los derechos de otorgamiento del título habilitante, mediante normativa o disposición posterior del Directorio de la ARCOTEL, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, actualizará directamente el texto del presente artículo del modelo de título habilitante y lo aplicará para los nuevos títulos habilitantes que se otorguen para este servicio.).

**Artículo 6.-** El prestador del servicio, de conformidad con lo que determine la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con base a lo establecido en el Libro V, Capítulo I de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante, más noventa (90) días término adicionales a la fecha de su vencimiento. Para las frecuencias no esenciales la garantía de fiel cumplimiento se considerará integrada en la garantía de fiel cumplimiento establecida para el título habilitante de prestación de servicios.

El valor de garantía de fiel cumplimiento inicial es de USD 400,00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); dicha garantía con base en el artículo 206 de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, deberá ser presentada en un término no mayor a veinte (20) días contados a partir de la inscripción del presente título habilitante de prestación de servicios de telecomunicaciones.

En caso de no presentarse la citada garantía en el término otorgado en el párrafo anterior, el título habilitante quedará sin efecto sin necesidad de ejecutar un procedimiento de terminación unilateral del título habilitante o trámite administrativo alguno, que no sea la notificación al interesado.

La renovación de la garantía de fiel cumplimiento se realizará como mínimo, anualmente. El valor de la garantía de fiel cumplimiento será revisado cada cinco (5) años por la ARCOTEL, previo a la renovación correspondiente.

**Artículo 7.-** El título habilitante de Registro del servicio de acceso a Internet, así como la Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, se extinguirán por las causales previstas en la LOT, lo dispuesto en el Reglamento General a la LOT, la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, y demás normativa vinculada, y el procedimiento para la terminación, será el previsto en el mencionado Reglamento. Las consecuencias de la terminación o extinción del título habilitante, serán las que correspondan, según la normativa aplicable.

**Artículo 8.-** La compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., a través de la suscripción de la Declaración de Sujeción constante al final del Anexo 2, se somete en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Resolución, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la LOT, su Reglamento General, la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del

espectro radioeléctrico, Reglamento para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción y, demás reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL.

**Artículo 9.-** Forman parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- a) Copias de la Delegación realizada por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL y del nombramiento del representante legal de la empresa ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A.
- b) Copia de la solicitud.
- c) Anexo 1, Datos del Servicio.
- d) Anexo 2, Condiciones Generales.

Apéndice 1: Información Técnica de la red inalámbrica.

Apéndice 2: Información Técnica de la red física.

Apéndice 3.- Plan de expansión, en caso de que la Dirección Ejecutiva lo disponga.

Apéndice 4.- Vinculación.

Apéndice 5.- Parámetros mínimos de calidad.

e) Declaración de Sujeción.

f) Copia de pago de derechos de otorgamiento de la renovación del Registro

**Artículo 10.-** Disponer a la Unidad de Apoyo en Territorio de la Coordinación Zonal 5, notificar la presente Resolución a la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., a la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes, a la Unidad de Comunicación Social y a las Unidades: Técnica, Jurídica y Financiera de la Coordinación Zonal 5, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

Corresponde a la Unidad Jurídica de la Coordinación Zonal 5, proceder con la firma de la Declaración de Sujeción por parte de la peticionaria, realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones, y efectúe las notificaciones respectivas.

Firmo por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta en la Resolución Nro. ARCOTEL 2019-0727 de 10 de septiembre del 2019, modificada con la Resolución No. ARCOTEL-2019-0760 de 30 de septiembre de 2019, a los Directores Técnicos Zonales de la ARCOTEL.

Dado en Guayaquil, a 18 de agosto de 2020

Ing. Tito Antonio Aguirre Quevedo  
**DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 5**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

ELABORADO POR: Datos Jurídicos	REVISADO Datos Jurídicos	REVISADO Valores Económicos	REVISADO Datos Técnicos
Abg. Loida Anzules P.	Abg. Helga Delugo Q.	CPA Mariana Barros V.	Ing. Luzmila Ruilova A.

ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL PRESTADOR DEL TITULO HABILITANTE DE REGISTRO DEL SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE FRECUENCIAS NO ESENCIALES			
<b>RAZÓN SOCIAL/ PERSONA NATURAL</b>	ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A.		
<b>RUC / CC./ Pasaporte</b>	1791946928001	<b>NACIONALIDAD:</b>	Ecuatoriana
<b>DOMICILIO Y NOTIFICACIONES (incluye mail)</b>	<b>Dirección:</b> Edificio Business Center, piso 13, oficina 4, frente al KFC, cantón Manta, provincia de Manabí. <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cromero@zenix.com.ec">cromero@zenix.com.ec</a> <b>Teléfono:</b> 05 3702500 / 0959599807		
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>	<b>A</b>	<b>Nombres/Apellidos:</b> César David Andrade Guzmán <b>C.C./Pasaporte:</b> 091797459-4 <b>Cargo:</b> Vicepresidente Ejecutivo	
<b>VINCULACIÓN</b>	No tiene vinculación		
<b>PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES</b>	No aplica		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DEL SERVICIO; FRECUENCIA ASIGNADAS</b>	Ver apéndices		
<b>DURACIÓN</b>	15 años para el registro de servicios y la concesión de frecuencias no esenciales		
<b>ÁREA DE COBERTURA</b>	Ver apéndices		
<b>PLAN DE EXPANSIÓN</b>	Ver apéndices		
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO</b>	Coordinación Zonal 5 - Unidad Técnica de Registro Público		
<b>RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE</b>	Coordinación Zonal 5		
<b>Paga Derechos de Registro de Servicio</b>	Si		
<b>Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias</b>	Sí, cuando lo soliciten y siempre que conste en el Reglamento de Derechos de concesión y tarifas por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico o en la normativa que la sustituya.		
<b>Paga tarifas por uso de frecuencias</b>	Sí, cuando lo soliciten y siempre que conste en el Reglamento de Derechos de concesión y tarifas por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico o en la normativa que la sustituya.		
<b>Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT</b>	Si		
<b>Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina</b>	Si		
<b>Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante</b>	Si		

**ANEXO 2**

**CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CONCESIÓN DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

**ARTÍCULO 1: OBJETO Y SERVICIO QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-**

- 1.1 El prestador está habilitado a brindar el Servicio de Acceso a Internet a nivel nacional, conforme al Ordenamiento Jurídico vigente.
- 1.2 El prestador tiene el derecho a instalar y operar nodos, redes de transporte y acceso, ya sean con redes físicas o inalámbricas, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al ordenamiento jurídico vigente; el detalle técnico inicial consta en el Apéndice 1 y 2 de este Anexo.

**ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS.-**

- 2.1 En caso de que al prestador del servicio se le autorice usar frecuencias no esenciales al momento de sujetarse a lo establecido en el presente título habilitante, las mismas deberán ser utilizadas conforme las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constante en el Apéndice 1 - Información Técnica de la red inalámbrica, el cual forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2 Las asignaciones de frecuencias no esenciales que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias no esenciales asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.
- 2.3 La ARCOTEL realizará el trámite respectivo a las solicitudes de incremento de frecuencias o modificaciones técnicas, pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al petitionerario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.
- 2.4 Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, así como a lo establecido en el presente título habilitante.

**ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES.-**

**3.1 Para con el abonado, cliente o usuario.**

Las relaciones entre el prestador y el abonado, cliente o usuario se sujetará al ordenamiento jurídico vigente, de manera especial a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento; y el Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, y en general, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**3.2 Operación e Inspecciones.**

- 3.2.1 La operación del servicio de acceso a Internet y el uso y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a dicho servicio se sujetará a lo previsto en la LOT, su Reglamento General, Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y

servicios de radiodifusión por suscripción, las resoluciones que emita la ARCOTEL y el ordenamiento jurídico vigente; así como este título habilitante y sus anexos y apéndices.

**3.2.2** El prestador deberá permitir el ingreso a sus instalaciones, a funcionarios y servidores de la ARCOTEL, para la realización de inspecciones, previa coordinación de la ARCOTEL, y presentar a éstos los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así lo requieran, incluyendo las facilidades a la ARCOTEL para que inspeccione y realice las pruebas necesarias para evaluar la calidad del servicio, sin afectar el funcionamiento del sistema. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

**3.2.3** Para los fines de las auditorías técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte físico o electrónico, programas informáticos, equipos, etc., sean éstos propios o de terceros, recurriendo a su calificación de confidencial.

Es obligación del prestador acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.

**3.2.4** Registrar todas las solicitudes de servicio realizadas por documento físico o electrónico, hayan sido o no atendidas favorablemente, en un archivo electrónico que se mantendrá en orden cronológico de presentación. Para cualquier reclamo relacionado a esta obligación, se estará a lo prescrito en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el ordenamiento jurídico vigente.

El registro de las solicitudes de servicio antes referidas, estarán a disposición de la ARCOTEL cuando ésta lo requiera, para lo cual el prestador mantendrá por dos (2) años la información.

### **3.3 Plazo para la Instalación y Operación.**

El plazo para la instalación y operación del servicio de acceso a Internet es de un (1) año, contado a partir de la fecha de inscripción de este título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones. El prestador una vez que inicie operaciones notificará por escrito a la ARCOTEL conforme lo establecido en este título habilitante dentro del plazo indicado.

El prestador podrá solicitar prórroga para la instalación y operación de conformidad con la Disposición General Décima Quinta de la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

Si luego del plazo otorgado no se ha instalado e iniciado las operaciones, se extinguirá el título habilitante de Registro del servicio y Concesión/Registro de Uso y Explotación de Frecuencias, para lo cual la ARCOTEL deberá notificar la Resolución motivada, observando el debido proceso de conformidad con la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

En caso de que se haya instalado y no iniciado operaciones en el plazo establecido, se procederá con las sanciones correspondientes conforme la LOT.

### **3.4 Adecuaciones Técnicas.**

El prestador del servicio se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

### 3.5 Contabilidad regulatoria administrativa.

El presente Registro de servicios es independiente de cualquier otro título habilitante que haya obtenido el prestador, encontrándose prohibidos los subsidios cruzados, para lo cual deberá llevar contabilidad de costos o regulatoria de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y a las disposiciones o formulario que la ARCOTEL defina para el efecto.

### 3.6 Interferencias.

El prestador del servicio será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.7 Registro de infraestructura.

Es obligación del prestador, el registrar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de acceso a Internet, sus modificaciones y ampliaciones, cumpliendo los requisitos y la periodicidad establecidos para tal efecto, acorde con el procedimiento y los formularios que emita la ARCOTEL.

### 3.8 Suspensión de uso de frecuencias

En caso de que se hayan asignado frecuencias, si el poseedor del título habilitante dejase de utilizar las frecuencias asignadas durante seis (6) meses consecutivos, la ARCOTEL, previo informe de control procederá a revertir dichas frecuencias al Estado.

En cualquier caso, la no utilización de frecuencias, no exime al poseedor del título su obligación de pago de las tarifas mensuales de uso de frecuencias.

### 3.9 Plan de expansión.

Es obligación del prestador cumplir con el plan de expansión, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en caso de que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL lo disponga.

### 3.10 Interrupciones.

El prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.11 Planes de contingencia.

El prestador deberá contar y cumplir con planes de contingencia para ejecutarlos en caso de desastres naturales o conmoción interna para garantizar la continuidad del servicio de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el ordenamiento jurídico vigente y el presente título habilitante, los cuales deberán ser presentados para conocimiento y revisión ante la ARCOTEL, según lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y de conformidad con la Norma que regula la presentación de los planes de contingencia para la operación de las redes públicas de telecomunicaciones por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones.

### 3.12 Otras obligaciones.

**3.12.1** Cumplir sus obligaciones de carácter técnico, jurídico, económico o cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente, independientemente de que se encuentre incurso en la aplicación de procesos de terminación del título habilitante o de intervención, determinación

de infracciones o sanciones, ejecución de medidas preventivas, u otros aspectos que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.

Así mismo deberá remitir a la ARCOTEL copia de los contratos que celebre el prestador con su proveedor de acceso a Internet autorizado por la ARCOTEL para el registro correspondiente.

**3.12.2** La asignación de frecuencias no esenciales solicitada y concedida con fecha posterior al otorgamiento del presente título habilitante, o el incremento de frecuencias asignadas, se sujetará al pago de los derechos de concesión por uso de frecuencias no esenciales correspondientes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**3.12.3** Las que se deriven del Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios de radiodifusión por suscripción y del ordenamiento jurídico vigente.

**3.13 Otros Permisos distintos a los de Telecomunicaciones.-** El poseedor del título habilitante deberá obtener de las Instituciones del Estado, las autorizaciones, licencias, derechos de uso y ocupación de derechos de vía estatales o del régimen seccional o permisos necesarios, incluyendo licencias o permisos de construcción y otros distintos de los de Telecomunicaciones, para construir, implementar, modificar y remover instalaciones y construcciones que requiera para la prestación del servicio, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Vigente.

#### ARTÍCULO 4.- DERECHOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.-

**4.1** Los que se deriven de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación; la Ley Orgánica de Defensa del consumidor; el Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios de radiodifusión por suscripción y del ordenamiento jurídico vigente.

#### ARTÍCULO 5.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ARCOTEL.-

La ARCOTEL ejercerá los derechos y cumplirá con las obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

#### ARTÍCULO 6.- REPORTE.-

**6.1.** El prestador del servicio está obligado a entregar a la ARCOTEL, durante la vigencia de su título habilitante, la siguiente información con la periodicidad que se indica a continuación:

**6.1.1 Mensual.-** A presentarse dentro de los 15 días de terminado el mes de evaluación, de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Reporte de tarifas del servicio de acceso a Internet.
- b) Reporte de incremento, decremento, cancelaciones y modificaciones de enlaces (fijos e inalámbricos, incluyendo enlaces satelitales de ser el caso).

**6.1.2 Trimestral.-** A presentarse con desglose mensual dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente al trimestre (15 de enero, 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre), de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Reporte de cuentas (abonados) y usuarios con desagregación no limitativa.
- b) Reporte de facturación percibida.

- c) Reporte de uso de canal con desagregación no limitativa (tráfico, capacidad internacional, banda ancha).

**6.1.3 Semestral.** - A presentarse con desglose mensual dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente al semestre (15 de julio, 15 de enero), de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Relación con el abonado/cliente/usuario (Encuestas de percepción del servicio). Esta obligación podrá sustituirse en función de la aplicación de la normativa de calidad del servicio que se emita por parte de la ARCOTEL, para cumplimiento conforme el artículo 11 del presente título habilitante.

**6.1.4 Anual.**- A presentarse hasta el 30 de mayo de cada año, de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto, lo siguiente:

- a) Copia de los Estados Financieros auditados presentados a la Superintendencia de Compañías
- b) Declaración del impuesto a la renta (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicios de Rentas Internas (SRI)
- c) Formularios de desagregación de Ingresos, costos y gastos.
- d) Formularios de declaración del impuesto al valor agregado (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

**6.2** La información prevista en este artículo, deberá ser entregada a la ARCOTEL, a través de un sistema informático o los mecanismos determinados por dicha Agencia en los formatos que establezca para tal efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, lo cual será comunicado al prestador.

El prestador deberá entregar información referente al numeral 6.1 desde la suscripción del título habilitante, para lo cual entregará inicialmente en cero (0) los reportes que correspondan.

## ARTÍCULO 7.- MODIFICACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.-

**7.1** La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la prestación del servicio de acceso a Internet, conforme la Reforma y codificación al Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

## ARTÍCULO 8.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

**8.1** La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, será tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella

## ARTÍCULO 9.- CONTROL.-

**9.1** El prestador, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

## ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN TARIFARIO.-

**10.1** El régimen tarifario para la prestación del servicio de acceso a Internet se sujetará al ordenamiento jurídico vigente.

La ARCOTEL en ejercicio de su potestad de control y regulación, podrá, en cualquier momento, establecer techos tarifarios o modificarlos. El servicio de acceso a Internet en la actualidad no está sujeto a la aplicación de techos tarifarios; no obstante lo cual, en el evento de que en el futuro la ARCOTEL, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, decida regularlos, el Prestador se obliga a respetarlos.

**ARTICULO 11.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

- 11.1** La calidad en la prestación de servicio de acceso a Internet, se sujetará a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 12.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

- 12.1** Los abonados, clientes o usuarios, en cualquier modalidad de prestación de los servicios, tienen derecho a conocer la composición y condiciones del Plan Tarifario que el prestador del servicio fije. El prestador deberá informar por cualquier medio efectivo al abonado, cliente o usuario la composición y condiciones de los Planes Tarifarios, previa la contratación de los servicios.
- 12.2** El prestador brindará servicios de información y asistencia para la solución de reclamos o quejas de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.
- 12.3** El prestador, en la ejecución del presente instrumento respetará los derechos de las personas con capacidades diferentes, conforme se establece en el ordenamiento jurídico vigente.
- 12.4** El prestador, en la ejecución del presente instrumento respetará los derechos de las personas adultas mayores, conforme se establece en el ordenamiento jurídico vigente.
- 12.5** Publicar en su página electrónica todos los planes, promociones, paquetes o tarifas disponibles de conformidad con lo establecido en normativa vigente.

**ARTÍCULO 13.- RENOVACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE.-**

La ARCOTEL para la renovación del registro del servicio de acceso a Internet, y la concesión/registro del uso y explotación de frecuencias, el prestador deberá haber solicitado la renovación a la ARCOTEL con por lo menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del título habilitante que está por concluir, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de conformidad con lo establecido en la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.



## APÉNDICE 1

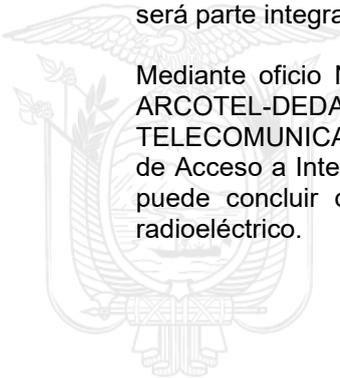
### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA

Información técnica de frecuencias no esenciales contenidas en el dictamen técnico..... (Aquí se incluirá el detalle técnico de las frecuencias que se soliciten en la concesión/registro de frecuencias asociada a este registro de servicios.)

Las modificaciones y ampliaciones técnicas posteriores al otorgamiento de este título habilitante, respecto de la red, que de conformidad con la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, requieran autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, serán incorporadas al presente Anexo (Apéndice), mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos que correspondan conforme la normativa aplicable.

La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al prestador; en caso favorable, se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.

Mediante oficio No. GZNX-0071-018, de fecha 08 de agosto de 2018, ingresado con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2018-014418-E, de 9 de agosto de 2018, la empresa ZENIX TELECOMUNICACIONES S.A., solicitó la renovación del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet, el mismo que no contiene información sobre redes inalámbricas. Por lo que se puede concluir que no ha contemplado para su operación el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.





**APÉNDICE 2**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED FÍSICA**

Información técnica que corresponda a la prestación del servicio de acceso a Internet

Las modificaciones y ampliaciones técnicas posteriores al otorgamiento de este título habilitante, respecto de la red, que de conformidad con la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, requieran autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, serán incorporadas al presente Anexo (Apéndice), mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos que correspondan conforme la normativa aplicable.

La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al prestador; en caso favorable, se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA RED, CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES**

**1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de acceso a internet aquellos que permiten la provisión del acceso a la red mundial Internet, por medio de plataformas y redes de acceso implementadas para tal fin.

**1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Redes sociales, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, VoIP, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S., N.A.T., World Wide Web, Apache, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, entre otros.

**1.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación y operación del Servicio de Acceso a Internet comprende la(s) provincia(s) de:

#	Provincia / Ciudad	SI
1	Azuay	
2	Bolívar	
3	Cañar	
4	Carchi	
5	Chimborazo	
6	Cotopaxi	
7	El Oro	
8	Esmeraldas	

#	Provincia / Ciudad	SI
9	Galápagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Ríos	
14	Manabí	X
15	Morona Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	
22	Sucumbíos	
23	Tungurahua	
24	Zamora Chinchipe	

## 1.4 DESCRIPCIÓN DE NODOS

### 1.4.1 NODOS PRIMARIOS

Inicialmente contará con el siguiente nodo para la prestación y operación del Servicio de Acceso a Internet.

NODOS PRINCIPALES														
INFORMACIÓN DEL NODO			UBICACIÓN GEOGRÁFICA				LATITUD				LONGITUD			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL NODO	PROVINCIA	CANTÓN/CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCIÓN	g	m	s	N / S	g	m	s	E/O
1	'001001	CENTRO	MANABÍ	MANTA	MANTA	EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER, PISO 13, OFICINA 4.	0	56	33,67	S	80	44	1,57	O

### 1.4.2 NODOS SECUNDARIOS

El prestador declara en la documentación presentada que para su operación contará con los siguientes nodos secundarios.



NODOS SECUNDARIOS														
INFORMACIÓN DEL NODO			UBICACIÓN GEOGRÁFICA				LATITUD				LONGITUD			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL NODO	PROVINCIA	CANTÓN/CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCIÓN	g	m	s	N/S	g	m	s	E/O
1	'003001	BARBASQUILLO	MANABÍ	MANTA	MANTA	LOMAS DE BARBASQUILLO, MZ. A 125	0	57	1,47	S	80	45	2,77	O
2	'003002	URBIRIOS	MANABÍ	MANTA	MANTA	CIUDADELA URBIRIOS CALLE 33	0	59	1,71	S	80	43	23,34	O
3	'003003	PALMAR	MANABÍ	MANTA	MANTA	LOS CACTUS CALLE 1	0	57	41,48	S	80	41	15,1	O



### 1.5 DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS

Inicialmente requerirá de los equipos y sistemas para la prestación y operación del Servicio de Acceso a Internet que se describen a continuación:

#### EQUIPAMIENTO DE GESTIÓN DEL NODO PRINCIPAL

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN
1	ROUTER	1	MIKROTIK	ENRUTAMIENTO DE DATOS
2	SERVIDOR	1	CLON	CONTROL, MONITOREO
3	SWITCH	1	DLINK	CONMUTACION DE DATOS
4	UPS	1	GENERICO	RESPALDO ELECTRICO

**EQUIPAMIENTO DE GESTIÓN DE LOS NODOS SECUNDARIOS**

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN
1	ROUTER	3	MIKROTIK	ENRUTAMIENTO DE DATOS
2	SWITCH	3	DLINK	CONMUTACION DE DATOS
3	UPS	3	GENERICO	RESPALDO ELECTRICO

**1.6 DESCRIPCIÓN DE ENLACES FÍSICOS ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

El prestador cuenta con los siguientes enlaces físicos para conexión nacional para su operación. Los cuáles serán provistos por una empresa legalmente autorizada

ENLACES FISICOS									MEDIO DE TRANSMISION	TECNOLOGIA	VELOCIDAD DEL ENLACE(Mbps)	EMPRESA PROVEEDORA
ITEM	PUNTO A				PUNTO B							
	CODIGO	CANTON /CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCION	CODIGO	CANTON /CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCION				
1	001001	MANTA	MANTA	EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER PISO 13	003001	MANTA	MANTA	LOMAS DE BARBASQUILLO, MZ. A 125	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20 Mbps	NEDETEL
2	003001	MANTA	MANTA	LOMAS DE BARBASQUILLO, MZ. A 125	003002	MANTA	MANTA	CIUDADELA URBIRIOS CALLE 33	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20 Mbps	NEDETEL
3	002002	MANTA	MANTA	CIUDADELA URBIRIOS CALLE 33	003003	MANTA	MANTA	LOS CACTUS CALLE 1	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20 Mbps	NEDETEL
4	003003	MANTA	MANTA	LOS CACTUS CALLE 1	001001	MANTA	MANTA	EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER PISO 13 OFICINA 4	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20 Mbps	NEDETEL

**1.7 DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL**

Inicialmente requiere de la conexión internacional para la Prestación y Operación del Servicio de Acceso a Internet que se describe en el siguiente cuadro:

ENLACES						CARACTERISTICAS			
ITEM	NODO A				PUNTO DE CONEXIÓN INTERNACIONAL	MEDIO DE TRANSMISIÓN	TECNOLOGIA	VELOCIDAD DE ENLACE (Mbps)	* EMPRESA PROVEEDORA
	CODIGO	CANTÓN /CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCIÓN	PAIS				
1	001001	MANTA	MANTA	EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER, PISO 13 OFICINA 4	USA	FIBRA OPTICA	ETHERNET	60	NEDETEL S.A.

\*Nota: ARCOTEL, verificará en inspección el convenio de conexión internacional

## 1.8 DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO FÍSICO

### RED DE ACCESO FÍSICO

El prestador declara los siguientes enlaces de su propiedad como red de acceso físico hacia sus abonados

ENLACES FÍSICOS							LONGITUD DEL ENLACE (Km)	MEDIO DE TRANSMISIÓN	TECNOLOGÍA	VELOCIDAD DEL ENLACE (Mbps)		EMPRESA PROVEEDORA	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)
ITEM	PUNTO A	PUNTO ABONADO/CLIENTE								TX	RX		
	CÓDIGO	CÓDIGO	NOMBRE	CANTÓN/CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCIÓN							
1	311001	CLIENTE 310001	CENTRO	MANTA	MANTA	Avenida malecon, edificio Manta Business Center, piso 9 oficina #903	0,204	FIBRA OPTICA	ETHERNET	5120	5120	ZENIX	4 : 1
2	311001	CLIENTE 310002	CENTRO	MANTA	MANTA	AVENIDA 13 ENTRE CALLES 18 Y 19	2,142	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
3	311001	CLIENTE 310003	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 12 AVENIDA 26	3,468	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
4	311001	CLIENTE 310004	CENTRO	MANTA	MANTA	EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER	0,102	FIBRA OPTICA	ETHERNET	5120	5120	ZENIX	4 : 1
5	311001	CLIENTE 310005	CENTRO	MANTA	MANTA	AVENIDA MALECON EDIFICIO BUSINESS CENTER TORRE A OFC 905	0,215	FIBRA OPTICA	ETHERNET	5120	5120	ZENIX	4 : 1
6	311001	CLIENTE 310006	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 7 AVENIDA 19	3,488	FIBRA OPTICA	ETHERNET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
7	311001	CLIENTE 310007	CENTRO	MANTA	MANTA	AV.19 Y CALLE 20	3,498	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
8	311001	CLIENTE 310008	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 11 AVENIDA 15 DIAGONAL A MERCADO CENTRAL - TIENDA LA FORTUNA	2,448	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1

9	311001	CLIENTE 310009	CENTRO	MANTA	MANTA	AV. 11 ENTRE CALLES 13 Y 14	2,142	FIBRA OPTICA	ETHERNET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
10	311001	CLIENTE 310010	CENTRO	MANTA	MANTA	AVE. 13 ENTRE CALLES 13 Y 14	4,152	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
11	311001	CLIENTE 310011	CENTRO	MANTA	MANTA	MALL DEL PACIFICO PISO 2 LOCAL 33B	2,244	FIBRA OPTICA	ETHERNET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
12	311001	CLIENTE 310012	CENTRO	MANTA	MANTA	avenida malecon, edificio Manta Business Center, torre B, piso 12 oficina #1203	0,102	FIBRA OPTICA	ETHERNET	5120	5120	ZENIX	4 : 1
13	311001	CLIENTE 310013	CENTRO	MANTA	MANTA	TORRE MARINA M1 PB6	0,816	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
14	311001	CLIENTE 310014	CENTRO	MANTA	MANTA	BARRIO LA DOLOROSA CALLE 10 Y 9 AV. 19	3,264	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
15	311001	CLIENTE 310015	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 13 AV 12 LOCAL DE CELULARES ANDROID.COM	2,125	FIBRA OPTICA	ETHERNET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
16	311001	CLIENTE 310016	CENTRO	MANTA	MANTA	AV. M2 Y CALLE 23 EDIF. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,02	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
17	311001	CLIENTE 310017	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 16 Y AV. 30 JUNTO A TALLER BRONCO	2,142	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
18	311001	CLIENTE 310018	CENTRO	MANTA	MANTA	EDIF. SAN MARINO PISO 8 DEPTO. 8B	0,816	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
19	311001	CLIENTE 310019	CENTRO	MANTA	MANTA	AV. M1 Y AV 24 EDIF. SANTORINI PISO 7 DEPTO. 7D	0,816	FIBRA OPTICA	ETHERNET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
20	311001	CLIENTE 310020	CENTRO	MANTA	MANTA	CENTRO AV. 15 ENTRE CALLES 13 Y 14	2,754	FIBRA OPTICA	ETHERNET	7680	7680	ZENIX	4 : 1

21	311001	CLIENTE 310021	CENTRO	MANTA	MANTA	BARRIO CORDOVA CALLE 18 Y 17 AV 6 CASA DE COLOR VERDE CON PORTON VERDE DE UN PISO	0,204	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
22	311001	CLIENTE 310022	CENTRO	MANTA	MANTA	CENTRO AV. 14 ENTRE CALLES 13 Y 14	2,04	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
23	311001	CLIENTE 310023	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 14 Y AV. 18 EDIF. DE 3 PISOS ESQUINERO	1,836	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
24	311001	CLIENTE 310024	CENTRO	MANTA	MANTA	AV. 23 ENTRE CALLES 17 Y 20	2,448	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
25	311001	CLIENTE 310025	CENTRO	MANTA	MANTA	EDIF. MANTA BUSINESS CENTER AV. M2 Y CALLE 23 PISO 8 OFI. 805	0,28	FIBRA OPTICA	ETHER NET	5120	5120	ZENIX	4 : 1
26	311001	CLIENTE 310026	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 17, AV 27 , BARRIO SANTA MONICA	1,734	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
27	311001	CLIENTE 310027	CENTRO	MANTA	MANTA	CALLE 15 ENTRE AV 7 Y 8 CASA ESQUINERA DE DOS PISOS	2,244	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1
28	311001	CLIENTE 310028	CENTRO	MANTA	MANTA	CENTRO CALLE 8 Y AV.17	3,162	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
29	311001	CLIENTE 310029	CENTRO	MANTA	MANTA	CENTRO CALLE 20 Y AV. 7	2,142	FIBRA OPTICA	ETHER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
30	311001	CLIENTE 310030	CENTRO	MANTA	MANTA	CENTRO CALLE 20 Y AV. 7	2,652	FIBRA OPTICA	ETHER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
31	311001	CLIENTE 310031	CENTRO	MANTA	MANTA	CENTRO AV. 17 ENTRE CALLES 12 Y 13	2,856	FIBRA OPTICA	ETHER NET	7680	7680	ZENIX	4 : 1

32	311001	CLIENTE 310032	CENTRO	MANTA	MANTA	EDF. MANTA BUSINESS CENTER TORRE B PISO 6 OFICINA 604 EMPRESA CNEL	0,102	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
33	312001	CLIENTE 310033	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	URB. MANTA BEACH MZ A 5 LOTE 13	3,774	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
34	312001	CLIENTE 310034	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	URB. MANTA BEACH MZ B6 - CASA 5	5,814	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
35	312001	CLIENTE 310035	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	CALLE U10 AVENIDA 02 CDLA UNIVERSITARIA	2,04	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
36	312001	CLIENTE 310036	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA POR LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA ULEAM	3,162	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
37	312001	CLIENTE 310037	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	CDLA UNIVERSITARIA CALLE U7 Y AVENIDA U3 Y U4 ALADO DE RESTAURANTE BOCATA	2,443	FIBRA OPTICA	ETHERNET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
38	312001	CLIENTE 310038	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	CDLA LOS ELECTRICOS S2 Y S7 PASANDO C'NOR MARISCOS, CERRAMIENTO BEISH, PUERTA NEGRA	2,856	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
39	312001	CLIENTE 310039	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	CDLA UNIVERSITARIA U10 Y AV U2, EDIFICIO BURGOS	3,774	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
40	312001	CLIENTE 310040	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	ALTOS DE MANTA BEACH MZ	4,896	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
41	312001	CLIENTE 310041	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	CIUDADELA MEDITERRANEO	3,672	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



42	312001	CLIENTE 310042	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO BARBASQUILL O CDLA MEDITERRAN EO BLOQUE 1, 2DO PISO, DPTO #4	3,672	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
43	312001	CLIENTE 310043	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	MANTA BEACH	4,896	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
44	312001	CLIENTE 310044	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	EDF. EL NAVEGANTE PISO 8 OFICINA 802 TRAS MARTINICA	2,04	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
45	312001	CLIENTE 310045	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	CIUDADELA UNIVERSITARI A CALLE U12 AV. UNIVERSIT ARIA 5 CASA DOS PISOS CERRAMIENT O BLANCO CERCO ELECTRICO	1,734	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
46	312001	CLIENTE 310046	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	CDLA. UNIVERSITARI A CALLE U5 Y AV. U 12	1,836	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
47	312001	CLIENTE 310047	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	UMINA 1 CALLE 27 Y AV. FLAVIO REYES EDIF. CASA DE LA MUSICA PISO 4 DPTO. 400	2,958	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
48	312001	CLIENTE 310048	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	VIA BARBASQUILL O CALLE 31 A AVENIDA FLAVIO REYES	3,162	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
49	312001	CLIENTE 310049	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	URB. MANTA BEACH MZ A 4 LOTE 7	3,978	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	2048	2048	ZENIX	4 : 1
50	312001	CLIENTE 310050	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	URB. PORTAL DEL SOL. LOTE B16	1,836	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





51	312001	CLIENTE 310051	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	VIA BARBASQUILL O UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR A MARTINICA ENTRAR A LA DERECHA EN EDIFICIO ZEUS PISO 3 DPTO 301	1,938	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
52	312001	CLIENTE 310052	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	URB. MANTA 2000 CALLE 4 Y AV. 5 MANZANA 8	2,55	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	30720	30720	ZENIX	4 : 1
53	312001	CLIENTE 310053	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO UMIÁ'A 1 URB. PEDRO BALDA EDIF. ARRECIFE PISO 1 DPTO 1C	3,06	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
54	312001	CLIENTE 310054	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO UMINA 2 EDIF. GALATEA PISO 4 DPTO 7	2,04	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
55	312001	CLIENTE 310055	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	EDIFICIO LAS OLAS SECTOR UMINA ATRAS DE URBANIZACIO N PEDRO BALDA SUBSUELO 3 DPTO S303	3,366	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
56	312001	CLIENTE 310056	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	CIUDADELA LOS ELECTRICOS CALLE E9 POR VIA PRINCIPAL A LA UNIVERSIDAD FRENTE A CYBER CABINAS CASA DE UN PISO COLOR NEGRO PUERTA ENROLLABLE	3,264	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	30720	30720	ZENIX	4 : 1



57	312001	CLIENTE 310057	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO MURCIELAGO EDIFICIO GALATEA SEGUNDO PISO	2,04	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
58	312001	CLIENTE 310058	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARBASQUILLO RUTA SPONDYLUS ENTRADA UPC CASA COLOR BLANCO PORTAL ROJO AL LADO DE MINIMARKET LA MARKET	2,55	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
59	312001	CLIENTE 310059	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	MANTA BEACH MZ D LOTE 15 CASA BLANCA	4,794	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
60	312001	CLIENTE 310060	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	VIA A SAN MATEO URB. BARLOVENTO CASA 4	3,57	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
61	312001	CLIENTE 310061	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	CDLA. UNIVERSITARI A CALLE U9 Y AVENIDA U7	2,448	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
62	312001	CLIENTE 310062	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	CDLA UNIVERSITARI A U10 Y AV U2, EDIFICIO BURGOS	2,04	FIBRA OPTICA	ETHER NET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
63	312001	CLIENTE 310063	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	Lomas de Barbasquillo Mz. A #125	0,01	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
64	312001	CLIENTE 310064	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LAS CUMBRES JUNTO A BOUTIQUE SILVANA	11,22	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
65	312001	CLIENTE 310065	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LAS CUMBRES CALLE PRINCIPAL	11,24	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
66	312001	CLIENTE 310066	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	CALLE 5 DE AGOSTO SECTOR LAS CUMBRES JUNTO A IGLESIA EVANGELICA VILLA MELON	12,04	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1

67	312001	CLIENTE 310067	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO 5 DE AGOSTO	12,14	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
68	312001	CLIENTE 310068	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO 5 DE AGOSTO	12,04	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
69	312001	CLIENTE 310069	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	SEGUNDA CALLE DESPUES DE LA 12 DE OCT UNA CUADRA ANTES DEL SUBCENTRO MANO IZQ LAS CUMBRES CASA MIDUVI CERCO DE CANA	11,73	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
70	312001	CLIENTE 310070	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LAS CUMBRES, VIA INTERBARRIA L	11,63	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
71	312001	CLIENTE 310071	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO 5 DE AGOSTO, LAS CUMBRES - JUNTO A UN BAZAR	12,14	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
72	312001	CLIENTE 310072	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LEONIDAD PROANO, CALLEJON PRINCESA DIANA	15,1	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
73	312001	CLIENTE 310073	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	SANTA CECILIA, LA PROANO	15,71	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
74	312001	CLIENTE 310074	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LA PROANO, AV 28 DE MAYO	14,99	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
75	312001	CLIENTE 310075	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LEONIDAS PROANO, CALLE PRINCESA DIANA	15,1	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	30720	30720	ZENIX	4 : 1
76	312001	CLIENTE 310076	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LEONIDAS PROAÁ'O CALLE VICTOR VELEZ AV.JAIME ROLDOS MZ. 2 LOTE 38	15,61	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	30720	30720	ZENIX	4 : 1

77	312001	CLIENTE 310077	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROANO, CALLE CESAR SALGINO, INTERSECCIO N PRIMAVERA M3, VILLA 91	16,01	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
78	312001	CLIENTE 310078	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LA PROANO, CALLE JAIME ESTRADA	15,4	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
79	312001	CLIENTE 310079	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LAS CUMBRES CALLE 14 DE FEBRERO TRAS RESTAURANT E FOGON DE LEA	11,63	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
80	312001	CLIENTE 310080	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROAÑO CALLE VICTOR VELIZ MACIAS EN HELADERIA PINGUINO "VIVI"	15,81	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
81	312001	CLIENTE 310081	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROANO AV VICTOR VELIZ MACIAS Y CALLE JON 9 DE OCTUBRE TRAS ESC. MEDARDO ANGEL SILVA	15,03	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
82	312001	CLIENTE 310082	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROANO, FRENTE A LA FARMACIA CRUZ AZUL	15,4	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
83	312001	CLIENTE 310083	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	AV. CIRCUNVALA CIÓN FRENTE A TRANSMARIN A	14,89	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



84	312001	CLIENTE 310084	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	SECTOR LAS CUMBRES CALLE 1 DE DICIEMBRE A 3 CALLES DE TERCENA ARIELITO	11,42	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
85	312001	CLIENTE 310085	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROANO CERCA FARMACIA STA MARTHA CASA BLANCA	15,2	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
86	312001	CLIENTE 310086	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROANO, SECTOR MONTEROQU E	15,91	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
87	312001	CLIENTE 310087	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LAS CUMBRES CALLE 18 DE DICIEMBRE DOS CUADRAS ANTES DEL SUBCENTRO	11,42	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
88	312001	CLIENTE 310088	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LAS CUMBRES TERCERA ETAPA CALLE PRINCIPAL ESTACION DE BUSES CASA BLANCA DE MARIACHI	11,22	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
89	312001	CLIENTE 310089	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	CIRCUNVALA CION, ATRAS DEL MINOTAURO	11,12	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
90	312001	CLIENTE 310090	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LEONIDAS PROANO CALLE LENIN MORENO Y AV BRISAS DEL SUR	15,2	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
91	312001	CLIENTE 310091	BASBAS QUILLO	MANTA	MAN TA	LAS CUMBRES, TERCERA ETAPA	11,22	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





92	312001	CLIENTE 310092	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LAS CUMBRES CALLE PRINCIPAL JUNTO A IGLESIA EVANGELICA JESUCRISTO ES EL SENOR	11,12	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
93	312001	CLIENTE 310093	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	BARRIO LEONIDAS PROAÑO/ AV. LEONIDAS PROAÑO Y CALLE 10 DE AGOSTO	15,1	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
94	312001	CLIENTE 310094	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LAS CUMBRES CALLE PRIMERO DE ENERO	12,44	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
95	312001	CLIENTE 310095	BASBAS QUILLO	MANTA	MA NTA	LEONIDAS PROAÑO, INTERSECCIO N IGLESIA LEONIDAS PROAÑO	15,71	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





96	312001	CLIENTE 310096	BASBASQUILLO	MANTA	MANTA	BARRIO 5 DE AGOSTO, INTERSECCION INTERBARRIAL, TALLER SALVI	12,24	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
97	312002	CLIENTE 310097	URBIRIOS	MANTA	MANTA	Ciudadela Urbirios Calle #33.	1,836	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
98	312002	CLIENTE 310098	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS CALLE 306 S/N Y AV. 235	0,84	FIBRA OPTICA	ETHERNET	2048	2048	ZENIX	4 : 1
99	312002	CLIENTE 310099	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CALLE 321. AV. 215	5,508	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
100	312002	CLIENTE 310100	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URB. CIUDAD AZTECAS MZ P LOTE 1	0,918	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
101	312002	CLIENTE 310101	URBIRIOS	MANTA	MANTA	BARRIO SAN PEDRO	3,672	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
102	312002	CLIENTE 310102	URBIRIOS	MANTA	MANTA	SAN PEDRO, AV 212, CALLE 309	3,672	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
103	312002	CLIENTE 310103	URBIRIOS	MANTA	MANTA	BARRIO SAN PEDRO	3,774	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
104	312002	CLIENTE 310104	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CIUDAD AZTECA MZ K #19	1,428	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
105	312002	CLIENTE 310105	URBIRIOS	MANTA	MANTA	SAN IGNACIO DE LOYOLA	2,754	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
106	312002	CLIENTE 310106	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URB. CIUDAD AZTECA	0,918	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
107	312002	CLIENTE 310107	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CIUDAD AZTECA MZ G LOTE 4 CASA CERCO DE LATILLA FRENTE A CONSTRUCCION	0,51	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





108	312002	CLIENTE 310108	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	IGNACIO DE LOYOLA CALLE 310- 311 AVENIDA 224	2,55	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
109	312002	CLIENTE 310109	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. AZTECAS MZ Z VILLA 2 DIAGONAL A LA CAPILLA	1,02	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
110	312002	CLIENTE 310110	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECAS MZ H LOTE 16 CASA BLANCO HUESO	0,51	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
111	312002	CLIENTE 310111	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECAS VILLA COLOR CREMA CON GRIS	0,918	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
112	312002	CLIENTE 310112	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECA	1,428	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
113	312002	CLIENTE 310113	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	urbirrios 1 mz m1 lote 21	0,726	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
114	312002	CLIENTE 310114	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	INTERBARRIA L ENTRE 2 DE AGOSTO Y NUEVA ESPERANZA CASA DE CANA UN PISO ENTRANDO TALLER INTRIAGO	3,162	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
115	312002	CLIENTE 310115	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO CRISTO DEL CONSUELO, URBIRRIOS	0,86	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



116	312002	CLIENTE 310116	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 300 BRASIL CALLE DE MONCAYO AV SAN PAULO CASA DE CANA CON CERCO DE CANA	2,142	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
117	312002	CLIENTE 310117	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CIUDAD AZTECAS MZ C LOTE 1	0,935	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
118	312002	CLIENTE 310118	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA 2 CALLE 326 Y AV. 218	4,956	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
119	312002	CLIENTE 310119	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	SAN PEDRO CALLE 311 AV 206 DIAGONAL A TIENDA BLANQUITA ENTRANDO A CALLEJON	4,284	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
120	312002	CLIENTE 310120	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 2 DE AGOSTO CALLE 316 AV 220	4,896	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
121	312002	CLIENTE 310121	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	LAS VEGAS CALLE 307 AV 228	2,958	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
122	312002	CLIENTE 310122	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS CALLE 311 AV 235	1,938	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
123	312002	CLIENTE 310123	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	MARIA AUXILIADORA 1 CALLE 304 AV 213	4,23	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
124	312002	CLIENTE 310124	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECA	0,816	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
125	312002	CLIENTE 310125	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECA MZ AC CASA N°6	0,918	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
126	312002	CLIENTE 310126	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS, CALLE 306 AV 234	0,75	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
127	312002	CLIENTE 310127	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS, MZ N LOTE 10	0,714	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



128	312002	CLIENTE 310128	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECA MZ 6	0,918	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
129	312002	CLIENTE 310129	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS 1 CALLE 300 AV 236 CON CERCO DE LATILLA FRENTE A CASA DE MIDUVI	1,428	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
130	312002	CLIENTE 310130	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 306 AV 235 URBIRRIOS	1,428	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
131	312002	CLIENTE 310131	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS MZ J1 LOTE 21	1,938	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
132	312002	CLIENTE 310132	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO AMAZONAS CALLE 323 AV 216CASA DE DOS PISOS	5,814	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
133	312002	CLIENTE 310133	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	MARIA AUXILIADORA CALLE 304 Y 305 AV 209	4,08	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
134	312002	CLIENTE 310134	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CDLA. AZTECA MANZANA U VILLA # 14	1,632	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
135	312002	CLIENTE 310135	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	SAN PEDRO CALLE 310 AV 206 CASA AMARILLA	4,256	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
136	312002	CLIENTE 310136	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 309 AV 224 SAN IGNACIO DE LOYOLA CASA DE 2 PISOS	2,958	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
137	312002	CLIENTE 310137	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO SAN PEDRO CALLE 310 ENTRE AV. 210 Y 211	4,08	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





138	312002	CLIENTE 310138	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 311 AV 223 CASA DE 2 PISOS ESQUINERA	2,856	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
139	312002	CLIENTE 310139	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	IGNACIO DE LOYOLA AV 222 ENTRE CALLE 310 Y 311 COLOR CELESTE CON PORTON GRIS NEGOCIO PROPIO	2,856	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
140	312002	CLIENTE 310140	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS CALLE 305 AV 306 DIAGONAL A FARMACIA KELLY CASA COLOR MOSTAZA	0,612	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
141	312002	CLIENTE 310141	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	SAN PEDRO, CALLE 310 AV. 206	4,182	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
142	312002	CLIENTE 310142	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 309 ENTRE AVENIDAS 215 Y 216 ATRAS DE PELICULA Y VIDEO CASA DE 2 PISOS BLANCA PORTON AZUL	3,774	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
143	312002	CLIENTE 310143	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS CALLE 307 Y AV. 234	1,53	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
144	312002	CLIENTE 310144	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	SAN PEDRO CALLE 310 AV 206	4,08	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
145	312002	CLIENTE 310145	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URB. CIUDAD AZTECA MZ U VILLA 4 UNA VILLA, CASA COLOR MELON	1,326	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
146	312002	CLIENTE 310146	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CIUDAD AZTECA	0,816	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





147	312002	CLIENTE 310147	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS AV. 234 ENTRE CALLE. 307 Y CALLEJON 308	1,53	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
148	312002	CLIENTE 310148	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS AVE.234 ENTRE CALLES 309 Y 310	1,734	FIBRA OPTICA	ETHER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
149	312002	CLIENTE 310149	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS AV. 234 Y CALLEJON 308 ESQUINA	1,326	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
150	312002	CLIENTE 310150	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CUBA 1 SECTOR JUAN MONTALVO CALLE 323 Y AV. 218	4,786	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
151	312002	CLIENTE 310151	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS J 2 LOTE 2 AV 234 ENTRADA POR CALI PIZZA CASA COLOR HUESO CON CERCO DE LATILLA	0,918	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
152	312002	CLIENTE 310152	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CUBA 1 SECTOR JUAN MONTALVO CALLE 321 Y AV. 218	4,794	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
153	312002	CLIENTE 310153	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URB. CIUDAD AZTECA MZ T VILLA 22	0,95	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
154	312002	CLIENTE 310154	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CIDAD AZTECA MZW VILLA 10	0,816	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





155	312002	CLIENTE 310155	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CIUDAD AZTECA MZ T VILLA 12	1,326	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
156	312002	CLIENTE 310156	URBIRIOS	MANTA	MANTA	SAN PEDRO AV. 211 ENTRE CALLE 311 Y 312	3,978	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
157	312002	CLIENTE 310157	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS	2,04	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
158	312002	CLIENTE 310158	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CALLE PRINCIPAL DE URBIRIOS, POR LA ENTRADA A CIUDAD AZTECA	1,938	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
159	312002	CLIENTE 310159	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CDLA LOS ALPES ATRAS DE CIUDAD AZTECAS CASA DE UN PISO COLOR BEIGE	1,02	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
160	312002	CLIENTE 310160	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CUBA 1 CALLE 322 AV 215 CASA COLOR MOSTAZA CON REJAS NEGRAS PASANDO LA CANCHA AMAZONAS	5,61	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
161	312002	CLIENTE 310161	URBIRIOS	MANTA	MANTA	CIRCUNVALACION CALLE 307 AV 222 DIAGONAL A TIENDA JUNIOR CASA DE LADRILLO CON CERRAMIENT DE CANA	2,754	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
162	312002	CLIENTE 310162	URBIRIOS	MANTA	MANTA	URBIRRIOS AV. 325 D Y CALLE 306	1,326	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





163	312002	CLIENTE 310163	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS AV.235 B Y CALLE 306	0,612	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
164	312002	CLIENTE 310164	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	INTERBARRIA L ENTRE 2 DE AGOSTO DIAGONAL A	3,57	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
165	312002	CLIENTE 310165	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL, CALLE 325 Y AV.219, CASA DE COLOR NARANJA, MINI TIENDA DAYANA	5,406	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
166	312002	CLIENTE 310166	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 324 AV 218 SECTOR 15 DE ABRIL FRENTE A VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIO N CASA COLOR BEISH	5,406	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
167	312002	CLIENTE 310167	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	15 DE ABRIL CALLE 324 Y 218 CASA DE 1 PISO COLOR CREMA	5,508	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
168	312002	CLIENTE 310168	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 326 Y AV 218 CASA 1 PISO COLOR CELESTE	5,508	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
169	312002	CLIENTE 310169	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	15 DE ABRIL CALLE 324 Y AV 217 CASA COLOR VERDE	5,406	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





170	312002	CLIENTE 310170	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA II CALLE 315 AV 216 POR EL CEMENTERIO	4,896	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
171	312002	CLIENTE 310171	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	15 DE ABRIL CALLE 324 Y AV 218 ATRAS DEL SR PEDRO CEVALLOS CASA COLOR MELON	5,508	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
172	312002	CLIENTE 310172	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 325 ENTRE CALLE S/N	5,508	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
173	312002	CLIENTE 310173	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA 2 CALLE 320 Y AV 219	4,896	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
174	312002	CLIENTE 310174	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	MARIA AUXILIADORA II CALLE 212 AV 311 POR BAJADA MAZATO	2,856	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





175	312002	CLIENTE 310175	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 326 Y AV 218 CASA DE 2 PISOS COLOR TURQUESA PORTON AZUL	5,508	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
176	312002	CLIENTE 310176	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 326 Y AV. 218 CASA DE 3 PISOS	5,508	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
177	312002	CLIENTE 310177	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 26 DE SEPTIEMBRE CALLE 319 Y AV. 215 ESQ.	5,304	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
178	312002	CLIENTE 310178	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO HORACIO HIDROVO CALLE 324 Y AV. 219	5,406	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
179	312002	CLIENTE 310179	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA CALLE 322 AV 214 SECTOR AMAZONAS	5,406	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
180	312002	CLIENTE 310180	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA 1 CALLE 321 AV 217 Y 218 SECTOR JUAN MONTALVO	5,916	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
181	312002	CLIENTE 310181	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO SIMON BOLIVAR, POR SANTA CLARA CALLE 318 Y AV 210 CASA 1 PISO	5,814	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





182	312002	CLIENTE 310182	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	15 DE ABRIL CALLE INTERBARRIA L PASANDO AVENIDA 215A CASA COLOR BLANCO	6,63	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
183	312002	CLIENTE 310183	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	15 DE ABRIL CALLE 324 Y 218 PASANDO LA CANCHA CASA DE 1 PISO COLOR LADRILLO Y CERRAMIENT O DE CANA	6,63	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
184	312002	CLIENTE 310184	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 317 ENTRE AV 215 Y AV 216 CASA DE 1PISO ENLUCIDO VENTANAS DE ALUMINIO BLANCO EN EL SEGUNDO PUENTE ANTES DE LA INTERBARRIA L	6,528	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
185	312002	CLIENTE 310185	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL AV 219 o 91 Y CALLE 325 CASA DE 2 PISOS	6,732	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
186	312002	CLIENTE 310186	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO URBIRRIOS 1 CALLE 306 Y AV 234B CASA DE 1 PISO	2,856	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





187	312002	CLIENTE 310187	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CIUDAD AZTECA MZ A VILLA AC4 ATRAS DE CASA DE FREE ROBLES	0,714	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
188	312002	CLIENTE 310188	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	LA PAZ ENTRE CALLES 305 Y 307 AV 200 ATRAS DE CUPORMANT A EMPRESA DE SEGURIDAD	4,59	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
189	312002	CLIENTE 310189	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO CUBA AV 214 ENTRE 319 Y 320 CASA DE 2 PISOS COLOR CREMA	4,784	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
190	312002	CLIENTE 310190	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO JUAN MONTALVO CALLE S/N Y AV S/N CASA DE 2 PISOS COLOR NARANJA Y BEIGE ESQUINA	6,834	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





191	312002	CLIENTE 310191	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 311, Y AV 215 BARRIO MARIA AUXILIADORA	3,468	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
192	312002	CLIENTE 310192	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA 2 CALLE 325 AV 222 BARRIO STA ANA CASA DE DOS PISOS BLANCA CON FRENTERA DE TEJA ROJA	5,712	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
193	312002	CLIENTE 310193	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	15 DE ABRIL CALLE 324 AV 218 CALLEJON AV 90 CASA DE DOS PISOS DE BLOQUE	6,63	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
194	312002	CLIENTE 310194	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO SAN PEDRO CALLE 311 AV 206 ESQUINA CASA DE UN PISO COLOR MORADO JUNTO A TIENDA MIS DOS BLANQUITA	4,182	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
195	312002	CLIENTE 310195	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	URBIRRIOS CALLE 306 ENTRE AV. 234 Y 235	0,918	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
196	312002	CLIENTE 310196	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 317 Y ENTRE AV 215 Y 216 CASA DE 1 PISO ESQUINA COLOR CREMA ALADO DE PUENTE Y DIAGONAL A EBANESTERIA	6,528	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
197	312002	CLIENTE 310197	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CALLE 304 Y AV. 213	3,876	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



198	312002	CLIENTE 310198	URBIRI OS	MANTA	MA NTA	CUBA BARRIO STA CLARA AV 208 ENTRE CALLES 319 Y 320 CASA BLANCA ESQUINERA AL FINAL DE LA AVENIDA	5,712	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
199	312003	CLIENTE 310199	PALMA R	MANTA	MA NTA	LA AURORA	4,998	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
200	312003	CLIENTE 310200	PALMA R	MANTA	MA NTA	ATRÁ S DEL PALMAR	0,857	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
201	312003	CLIENTE 310201	PALMA R	MANTA	MA NTA	BOSQUES DEL PALMAR	1,53	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
202	312003	CLIENTE 310202	PALMA R	MANTA	MA NTA	DIVINO NIÑO CALLE 403 AVENIDA 411 UN PISO COLOR CEMENTO	2,142	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
203	312003	CLIENTE 310203	PALMA R	MANTA	MA NTA	Cdla. La Aurora 1 Manzana M villa 37	4,792	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
204	312003	CLIENTE 310204	PALMA R	MANTA	MA NTA	CDLA. LA CAMPINA CASA 80 D 2	3,978	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
205	312003	CLIENTE 310205	PALMA R	MANTA	MA NTA	BARRIO ALATAGRACIA , CASA COLOR VERDE CON FILOS AMARILLOS Y PORTON BLANCO	2,244	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
206	312003	CLIENTE 310206	PALMA R	MANTA	MA NTA	LOS ALMENDROS,	2,142	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1





207	312003	CLIENTE 310207	PALMA R	MANTA	MA NTA	CDLA LAS MALVINAS BARRIO ALTAGRACIA CASA DE 2 PISOS COLOR BEISH PORTON ROJO	2,346	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
208	312003	CLIENTE 310208	PALMA R	MANTA	MA NTA	MARBELLA MANZANA J #5 BARRIO 1 DE DICIEMBRE CERCA DE BODEGAS DE MARCIMEX CASA CON CERCO DE CAÑA	5,202	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
209	312003	CLIENTE 310209	PALMA R	MANTA	MA NTA	EL PALMAR ATRAS DE LOS BLOQUES MZ F-6 VILLA 9 CASA COLOR MELON	0,816	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
210	312003	CLIENTE 310210	PALMA R	MANTA	MA NTA	CALLE 28 DE NOVIEMBRE MZ 3 D ALTAGRACIA CASA DE 2 PLANTAS COLOR BEISH UNA CUADRA ANTES DE ESCUELA ALTAGRACIA	2,448	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
211	312003	CLIENTE 310211	PALMA R	MANTA	MA NTA	CALLE 30 AVENIDA 31 ALTAGRACIA PASANDO EDIFICIO ROMA, CASA DE 2 PISOS VERDEY AZUL AL BAZAR	2,345	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



212	312003	CLIENTE 310212	PALMAR	MANTA	MANTA	BARRIO ALTAGRACIA CERCA DE ESC. JUAN MONTALVO EN TALLER DE CONFECCIONES Y SERIGRAFIA MARIA Y JESUS COLOR VERDE FOSOFRESCENTE	2,244	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
213	312003	CLIENTE 310213	PALMAR	MANTA	MANTA	CDLA EL PALMAR III ETAPA MZ. 2 VILLA 1 ENTRE SOL NACIENTE Y ESCUELA EL PRINCIPIITO	1,428	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
214	312003	CLIENTE 310214	PALMAR	MANTA	MANTA	EL PALMAR, CALLE 2, DIAGONAL AL HOTEL SOL NACIENTE	1,326	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
215	312003	CLIENTE 310215	PALMAR	MANTA	MANTA	AV. 113 URB. SAN MATEO - LA CAMPINA CASA # 61C2	4,08	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
216	312003	CLIENTE 310216	PALMAR	MANTA	MANTA	atras del palmar, por la piscina divino niño, sector la floreana casa de 3 pisos parte de abajo color verde agua, diagonal tienda margarita	1,836	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
217	312003	CLIENTE 310217	PALMAR	MANTA	MANTA	URBANIZACION SAN JOSE, INTERSECCION IGLESIA SAN FRANCISCO	2,856	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
218	312003	CLIENTE 310218	PALMAR	MANTA	MANTA	MARBELLA	4,284	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20480	20480	ZENIX	4 : 1

219	312003	CLIENTE 310219	PALMA R	MANTA	MA NTA	MARBELLA 0 Y SIN CALLE SECUNDARIA	4,284	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
220	312003	CLIENTE 310220	PALMA R	MANTA	MA NTA	MARBELLA 0 Y SIN CALLE SECUNDARIA	4,182	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
221	312003	CLIENTE 310221	PALMA R	MANTA	MA NTA	BARRIO 1 DE DICIEMBRE MZE	4,896	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	30720	30720	ZENIX	4 : 1
222	312003	CLIENTE 310222	PALMA R	MANTA	MA NTA	CDLA. ULEAM TRAS COMPLEJO AERONAUTIC O DE LA FAE	3,06	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
223	312003	CLIENTE 310223	PALMA R	MANTA	MA NTA	CDLA DIVINO NINO CALLE 403 AV 412	2,04	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
224	312003	CLIENTE 310224	PALMA R	MANTA	MA NTA	ALTAMIRA BARRIO EL RECREO CASA DE UN PISO COLOR BEIGE REJAS BLANCAS	2,754	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
225	312003	CLIENTE 310225	PALMA R	MANTA	MA NTA	ALTAMIRA CALLE ROSALES ENTRE AV CLAVELES Y LAURELES CASA DE DOS PISOS	3,876	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1



226	312003	CLIENTE 310226	PALMAR	MANTA	MANTA	CDLA LA AURORA MZ 6 VILLA 6 DIAGONAL A TECNICENTRO RELLANTA	4,59	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
227	312003	CLIENTE 310227	PALMAR	MANTA	MANTA	MARBELLA AL FINAL DEL CEMENTERIO BARRIO PRIMERO DE DICIEMBRE	5,304	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
228	312003	CLIENTE 310228	PALMAR	MANTA	MANTA	ROYO AZUL, CALLE 11 , LA PRADERA	6,12	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
229	312003	CLIENTE 310229	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA CALLE P5 Y AV. P4	5,61	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
230	312003	CLIENTE 310230	PALMAR	MANTA	MANTA	CDLA LA FRAGATA, DETRAS DE LA PRADERA CERCA DE ELEGOLE Y PUERTO LUZ	6,834	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
231	312003	CLIENTE 310231	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA, DIAGONAL A LA IGLESIA SAN JOSE OBRERO,	5,304	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
232	312003	CLIENTE 310232	PALMAR	MANTA	MANTA	LOS CACTUS, CALLE 1	0,046	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
233	312003	CLIENTE 310233	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA	5,916	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1

234	312003	CLIENTE 310234	PALMAR	MANTA	MANTA	NUEVO TERMINAL VIA AEROPUERTO FRENTE AL PALMAR	1,224	FIBRA OPTICA	ETHER NET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
235	312003	CLIENTE 310235	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA EN LA CURVA CASA DE UN PISO COLOR CAFE CON CERRAMIENT O DE CANA	2,244	FIBRA OPTICA	ETHER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
236	312003	CLIENTE 310236	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA, DIAGONAL A LA ESCUELA LA PRADERA, CALLE P9 AV. P6	5,508	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
237	312003	CLIENTE 310237	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA 2 MZ N VILLA 46 CALLE P 6	6,018	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
238	312003	CLIENTE 310238	PALMAR	MANTA	MANTA	CDLA. LA AURORA MZ A VILLA 46	4,998	FIBRA OPTICA	ETHER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
239	312003	CLIENTE 310239	PALMAR	MANTA	MANTA	URB. LA CAMPINA CASA 134 F2	4,08	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
240	312003	CLIENTE 310240	PALMAR	MANTA	MANTA	ALTAMIRA ENTRADA POR LA CANCHA ATRAS DE LA ESCUELA ALTAMIRA DIAGONAL A TIENDA 7 DE MAYO	2,652	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
241	312003	CLIENTE 310241	PALMAR	MANTA	MANTA	BARRIO CENTENARIO AV. 113 Y CALLE 311	3,672	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1

242	312003	CLIENTE 310242	PALMA R	MANTA	MA NTA	LA CAMPINA EN EL SECTOR LA ESTANCIA CALLE 156 G1 CXASA BLANCA CON ROJO	4,08	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
243	312003	CLIENTE 310243	PALMA R	MANTA	MA NTA	LAS JACUATAS CALLE NUEVA JERUSALEN	6,732	FIBRA OPTICA	ETHER NET	10240	10240	ZENIX	4 : 1
244	312003	CLIENTE 310244	PALMA R	MANTA	MA NTA	CDLA. AURORA 1 MZ L VILLA 19	4,896	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
245	312003	CLIENTE 310245	PALMA R	MANTA	MA NTA	BARRIO ALTAGRACIA CALLE JUAN MONTALVO Y AV DE LA AMISTAD VIA AL PALAMAR	1,224	FIBRA OPTICA	ETHER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
246	312003	CLIENTE 310246	PALMA R	MANTA	MA NTA	ALTAMIRA CALLE ROSALES ENTRE AV CLAVELES Y LAURELES CASA DE DOS PISOS COLOR MELON CON PORTON BLANCO	2,652	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
247	312003	CLIENTE 310247	PALMA R	MANTA	MA NTA	BARRIO SAN AGUSTIN CALLE OLIVA MIRANDA Y AV JOSE RIVANEIRA	2,958	FIBRA OPTICA	ETHER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



248	312003	CLIENTE 310248	PALMAR	MANTA	MANTA	BARRIO 1 DE DICIEMBRE AVENIDA P2 ATRAS DE GARAGE DE MARZAM CASA DE UN PISO CON CERRAMIENTO DE LADRILLO	5,304	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
249	312003	CLIENTE 310249	PALMAR	MANTA	MANTA	LA PRADERA 2DA ETAPA MZ A VILLA 30	5,916	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
250	312003	CLIENTE 310250	PALMAR	MANTA	MANTA	BARRIO ALTAGRACIA AV. LAS ACACIAS Y CALLE S/N	2,04	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
251	312003	CLIENTE 310251	PALMAR	MANTA	MANTA	BARRIO SAN PABLO CALLE S/N Y AV S/N PASANDO LA MOBIL	3,468	FIBRA OPTICA	ETHERNET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
252	312003	CLIENTE 310252	PALMAR	MANTA	MANTA	AURORA II	4,08	FIBRA OPTICA	ETHERNET	15360	15360	ZENIX	4 : 1



253	312003	CLIENTE 310253	PALMA R	MANTA	MA NTA	BARRIO ARROYO AZUL, CALLE S/N Y AV S/N CASA 2 PISOS	6,12	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
254	312003	CLIENTE 310254	PALMA R	MANTA	MA NTA	PARROQUIA ELOY ALFARO SECTOR LOS LAURELES CALLE 323A Y AV. 214	4,696	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	15360	15360	ZENIX	4 : 1
255	312003	CLIENTE 310255	PALMA R	MANTA	MA NTA	ALTAGRACIA CALLE JUAN MONTALVO PRIMERA TRANSVERSA L SEGUNDA	1,836	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	20480	20480	ZENIX	4 : 1
256	312003	CLIENTE 310256	PALMA R	MANTA	MA NTA	BARRIO SAN AGUSTIN CALLE JAIME ROLDOS AVENIDA LOS ALGARROBOS CASA # 313 ESQUINERA	2,754	FIBR A OPTI CA	ETH ER NET	30720	30720	ZENIX	4 : 1

### RED DE ACCESO INALAMBRICO

El prestador declara en la documentación presentada, que a la fecha no emplea enlaces inalámbricos para la red de acceso, y que cuando vaya a utilizar esa modalidad procederá con el registro correspondiente

### 2 INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Proyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal.
3. Formularios técnicos;



**3 DURACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE DE REGISTRO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

Conforme la regulación vigente la duración del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet será de 15 (quince) años renovables.

**4 DERECHOS DE TÍTULO HABILITANTE DE REGISTRO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

Conforme la regulación vigente los derechos del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet asciende a: US \$ 500,00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América).





### APÉNDICE 3

#### PLAN DE EXPANSIÓN

El plan de expansión para este servicio se sujetará a lo que disponga la Dirección Ejecutiva, cuando ésta lo requiera.

A la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, el servicio de acceso a Internet no está sujeto a Plan de Expansión.

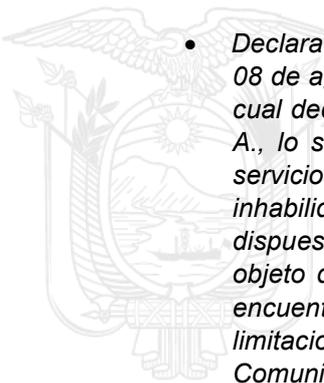


## APÉNDICE 4

### VINCULACIÓN

#### Declaración Juramentada.

- *“Declaración juramentada realizada por el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., el señor César David Andrade Guzmán, otorgada el 08 de agosto de 2018, ante el Notario Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, mediante la cual declara en calidad de representante legal de la compañía, lo siguiente: “(...) que no tengo vinculación alguna con una nueva compañía existente que preste los servicios de telecomunicaciones, que no me encuentro incurso en las prohibiciones o inhabilidades detalladas dentro de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, incluyendo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de la ley ibídem, en el caso de haber sido objeto de sanción de cuarta clase que implique la revocatoria del título habilitante; que me encuentro impedido de contratar con el estado; y, que no estoy incurso en ninguna de las limitaciones para la adjudicación de títulos habilitantes establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.”*



- *Declaración juramentada realizada por el señor César David Andrade Guzmán, otorgada el 08 de agosto de 2018, ante el Notario Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, mediante la cual declara en calidad de accionista de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., lo siguiente: “(...) que no tengo vinculación alguna con una compañía que preste los servicios de telecomunicaciones, que no me encuentro incurso en las prohibiciones o inhabilidades detalladas dentro de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, incluyendo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de la ley ibídem, en el caso de haber sido objeto de sanción de cuarta clase que implique la revocatoria del título habilitante; que me encuentro impedido de contratar con el estado; y, que no estoy incurso en ninguna de las limitaciones para la adjudicación de títulos habilitantes establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.”*
- *Declaración juramentada realizada por el señor Roberto Alejandro Pavón Villamar, otorgada el 08 de agosto de 2018, ante el Notario Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, mediante la cual declara en calidad de accionista de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., lo siguiente: “(...) que no tengo vinculación alguna con una compañía que preste los servicios de telecomunicaciones, que no me encuentro incurso en las prohibiciones o inhabilidades detalladas dentro de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, incluyendo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de la ley ibídem, en el caso de haber sido objeto de sanción de cuarta clase que implique la revocatoria del título habilitante; que me encuentro impedido de contratar con el estado; y, que no estoy incurso en ninguna de las limitaciones para la adjudicación de títulos habilitantes establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.”*

- **Análisis de Vinculación:**

*Sobre el análisis de vinculación entre empresas prestadoras de servicios del régimen general de telecomunicaciones, determinado en el en el Art. 40 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y Art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, esta Coordinación Zonal procedió a revisar la base de datos de los sistemas SIRATV y SACOF, conforme se desprende de las capturas de pantalla de los registros que posee este Organismo Técnico de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, se determina que la compañía ZENIX*

*TELECOMUNICACIONES S. A. mantiene un título habilitante con: Tomo 78 Foja 7803, en estado PRORROGADO; además se constató que tanto la compañía, como sus accionistas, señores César David Andrade Guzmán y Roberto Alejandro Pavón Villamar, no son administradores, ni accionistas de compañías poseedoras de títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones, es decir no se encuentra vinculado, aspecto que es concordante con la referida Declaración Juramentada.*

*De conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General y el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, definen a la vinculación en el otorgamiento de un nuevo título habilitante de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., con alguna empresa o grupo de empresas prestadoras de servicios del régimen general de telecomunicaciones, aspecto que es concordante con la referida Declaración Juramentada. Además, se debe señalar que la Administración no ha expedido el Reglamento de Mercado.*

*Cabe indicar que el análisis de vinculación para el otorgamiento de títulos habilitantes se efectúa entre el peticionario y sus socios con otras empresas que cuenten con títulos habilitantes del mismo servicio o servicios semejantes en el régimen general de telecomunicaciones.*

*De conformidad al principio de Presunción de veracidad, establecido en el artículo 3, numeral 9 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados, en el marco de un trámite administrativo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado.*

*La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información de las instituciones públicas, en virtud de la norma legal descrita, se procedió con la verificación en la página oficial de la Superintendencia de Compañías del estatus legal de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A. se verificó que no consta registro; y, los accionistas, señores César David Andrade Guzmán, es administrador y accionista de las compañías INMOBILIARIA GUZAN S. A., CRAMERCORP S. A., CITYWORLD S. A., QUIMALIPAC S. A. y TOPO PLUS TOPLUSERVICES S. A. y Roberto Alejandro Pavón Villamar, no consta de registro adicional. ”*



## APÉNDICE 5

### PARÁMETROS MÍNIMOS DE CALIDAD

Para la prestación del servicio de acceso a Internet, aplica la Resolución Nro. 216-09-CONATEL-2009 de 29 de junio de 2009, hasta que el Directorio de la ARCOTEL emita la norma correspondiente, o actualice los parámetros de calidad del servicio.



**DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:**

Yo, César David Andrade Guzmán, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía ZENIX TELECOMUNICACIONES S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que en la prestación del servicio, me sujeto a lo dispuesto en el Título Habilitante de Registro del servicio de acceso a Internet y la Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, a la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción; así como al ordenamiento jurídico vigente; normativa correspondiente y las resoluciones que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

Adicionalmente declaro que soy responsable por los documentos e información que he presentado para la obtención del título habilitante, por el cumplimiento de todos los requisitos; y, que el título habilitante se ejecutará durante todo el plazo del Registro, a cuenta y riesgo de mi representada.

Guayaquil,



f) .....  
 Sr. CÉSAR DAVID ANDRADE GUZMÁN  
 C.C. 091797459-4

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES**